

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Y RECIÉN TITULADOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS ABIERTAS DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA103 Curso 2020/21 Fase 3.

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una institución con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para ello convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+.

La presente convocatoria ofrece plazas de movilidad internacional para realizar prácticas abiertas, esto es, dirigidas a estudiantes de la UCLM que consigan por sus propios medios ser aceptados en una empresa en el extranjero con el fin de realizar un período de prácticas. Los candidatos adjuntarán a su solicitud una carta de admisión de la empresa o institución en el que hayan sido aceptados para realizar las prácticas. Dichas prácticas se realizarán dentro del programa Erasmus+ durante el curso 2020/21, en dos modalidades: por un lado, prácticas durante la realización de estudios lo que denominamos "prácticas para estudiantes" (EPB) y por otro, prácticas una vez se ha obtenida una titulación oficial o "Prácticas para recién Titulados" (EPT). Podrán participar todos aquellos estudiantes que cumplan los requisitos y que se hubieran encontrado matriculados en estudios oficiales durante el curso 2019/20, esta convocatoria está sujeta a la normativa del programa Erasmus+ establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente publica la siguiente convocatoria para realizar prácticas en empresas extranjeras, en el marco del programa Erasmus+ aprobado por la Comisión Europea el 11 de diciembre de 2013, acción KA103 para el curso 2020/21 y que está integrada por las siguientes bases reguladoras:

1. Objeto, modalidades y características

La selección de los candidatos se realizará a través de la aplicación informática AIRei creada para gestionar las solicitudes presentadas <https://airei.uclm.es>. Además, en la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa, tales como la nota de expediente académico y el conocimiento de idiomas. Los criterios de selección pueden tener carácter general o específicos para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la corrección de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Durante la fase definitiva, los estudiantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada.

Debido al número de renunciadas producidas por la situación de pandemia por la COVID-19, ampliamos el número fases previstas hasta completar las vacantes resultantes en esta convocatoria, por lo que:

a. Número de becas:

La presente fase de la convocatoria de movilidad internacional ofrece **100 becas** de prácticas a los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha que se encuentren matriculados en estudios conducentes a un título de carácter oficial durante el curso 2020/21, así como a los estudiantes que se hubieran encontrado en el último curso de los mencionados estudios durante el curso 2019/20 para realizar una estancia de prácticas durante el curso 2020/21.

b. Reconocimiento de la estancia.

Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de prácticas, garantizando la UCLM el reconocimiento de estas prácticas en el curso académico en el que se realiza la estancia, o bien expidiendo la oportuna certificación a los recién titulados, en los términos previstos en los procedimientos de movilidad de la universidad.

c. Tipos de movilidades ofertadas.

- i. Movilidad de Erasmus Prácticas para estudiantes (EPB) de grado, máster, doctorado o estudios equivalentes: se convocan **50 becas** con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, con las condiciones descritas en los apartados 2 y 3 de esta convocatoria, (máximo financiado: 3 meses).
- ii. Modalidad de Erasmus Prácticas para recién titulados (EPT) de grado, máster, doctorado o estudios equivalentes, que se encuentren durante el último curso de sus estudios en el período de solicitud, tengan matriculados todos los créditos, una vez superados los créditos pendientes en las próximas convocatorias de exámenes, estén en situación de obtener su título durante el curso 2019/20 y realicen su estancia en el curso

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	nRS69C226o		Página: 1 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	01-12-2020 13:14:33	1606824888026
 nRS69C226o			

siguiente. Se convocan **50 becas** para estancias con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, con las condiciones descritas en los apartados 2 y 3 de esta convocatoria, (máximo financiado: 3 meses).

En el caso de que no se cubrieran todas las plazas convocadas en alguna de las dos modalidades, se podrán asignar a la otra modalidad.

d. Instituciones de destino.

Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada pequeña o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientado profesional y servicios informáticos;
- Una Institución de Educación Superior del país del programa titular de una (ECHE) Carta Erasmus.

e. Duración de la estancia.

Las prácticas se podrán realizar desde la fecha de aceptación de la plaza asignada y hasta el 30 de septiembre de 2021. La estancia mínima será de 2 meses, pudiéndose ampliar el período de estancia, si el estudiante no ha excedido la duración máxima de meses dentro del programa Erasmus (12 meses por ciclo de estudios), si la institución de origen y la de acogida estuvieran de acuerdo y la estancia ampliada se realizará inmediatamente después, o siempre y cuando no suponga una interrupción de ésta y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2021.

Se financiarán hasta un máximo de 3 meses.

La organización de destino o nombrará en cada caso un tutor/a que velará por el cumplimiento de unas buenas prácticas, el estudiante deberá permanecer en contacto con el coordinador/a de movilidad internacional de su centro y con la Oficina de Relaciones Internacionales de su campus.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

2. Requisitos

- a. Todos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud una carta de aceptación de la **empresa/organización de destino** en un archivo de formato pdf, donde se especifique:
- i. **La aceptación** del estudiante o recién titulado para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+.
 - ii. **Las fechas de realización de la estancia**
 - iii. **La posesión o tenencia por parte del estudiante del nivel adecuado para la realización de la práctica.**
 - iv. **El nombre de la empresa/organización de destino.**
 - v. **El nombre del responsable de la empresa/organización de destino, así como la firma del responsable y el sello o logo de la empresa/organización de destino.**

Las cartas que no contengan estos datos serán motivo de desestimación del candidato. Se descartarán todas aquellas solicitudes que no adjunten una carta de admisión. Durante el período de alegaciones y subsanaciones, **los solicitantes podrán subsanar las cartas que estén incompletas, pero no adjuntar una carta de admisión si es que no se ha aportado en el período de solicitudes.**

- b. Para la modalidad Erasmus prácticas para titulados (EPT), los solicitantes deberán encontrarse en el último año de sus estudios oficiales, tener matriculados todos los créditos necesarios para obtener la titulación a fecha de solicitud de esta convocatoria y superar dichos créditos en las próximas convocatorias. Asimismo, antes del comienzo de la estancia de movilidad, aquellos candidatos que hayan sido asignados deberán haber solicitado la expedición del Título y haber abonado las tasas de dicha Expedición. El participante seleccionado deberá entregar la documentación de Expedición de Título mencionada anteriormente en la Oficina de Relaciones Internacionales de su campus antes del comienzo de la estancia en prácticas.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	nRS69C226o		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		01-12-2020 13:14:33	1606824888026
 nRS69C226o			

- c. Para las solicitudes de Erasmus Prácticas abiertas para estudiantes (EPB), los solicitantes deben haber estado matriculados en la Universidad de Castilla-la Mancha durante el curso 2019/20 y deberán estarlo durante el 2020/21, curso en el que se realiza la estancia, en el mismo ciclo y plan de estudios en el que ha realizado la solicitud conducente a la obtención de un título oficial. Haber estado matriculado al menos en segundo curso y tener superados un mínimo de 48 créditos de la titulación de grado en el curso 2019/20 o haber estado matriculado en estudios de máster o doctorado.
- d. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus +, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- e. Tener acreditado o acreditar antes del fin de plazo de solicitudes, un nivel B1 o superior en la lengua que se utilizará para la realización de las prácticas o en su defecto, en lengua inglesa. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con el anexo I de la normativa de la UCLM "Resolución 23/03/2018, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la normativa de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso a determinados estudios de máster universitario" DOCM 17/04/2018 y corrección publicada el 02/05/2018.
https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/normativa

Para la acreditación de niveles B2 o superior, los solicitantes deberán aportar un certificado de acuerdo con la normativa mencionada, ante la Oficina de Relaciones Internacionales, **antes del fin de período de solicitudes**.

Los programas con destino Italia y Portugal no requerirán ningún nivel mínimo de idioma, a excepción de aquellas instituciones públicas o privadas que así lo exijan para la emisión de una carta de admisión.

- f. No exceder la duración máxima de disfrute de una beca dentro del programa Erasmus. En el caso de haber disfrutado de anterioridad de una beca Erasmus, bien en el mismo ciclo de estudios (grado, máster o doctorado), bien en otra institución española de Educación Superior, el participante podrá completar su movilidad hasta un total de **12 meses por ciclo de estudios**. En los 12 meses de movilidad en el ciclo de grado, se incluirán también los meses de las prácticas que los estudiantes recién titulados realicen en empresas u otras organizaciones. En los casos de los estudios de grado que den acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración total, en el caso de movilidad Erasmus, será de 24 meses.
- g. No simultanear una beca de Erasmus estudios con la beca de Erasmus prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico, si la estancia se realiza en **instituciones distintas**; la duración mínima en el caso de Erasmus estudios es de tres meses y de dos meses en el caso de Erasmus prácticas, asimismo deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

3. Ayuda económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras y se imputarán al orgánica 02050K1319 o 02050K1320:

- SEPIE
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP).
- Todas aquellas organizaciones públicas o privadas que previa la firma de un convenio con la UCLM aporten ayudas a la movilidad internacional.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

3.1. Ayudas para la movilidad del programa Erasmus +

- i. Dotación económica de la comisión europea a través del SEPIE

La dotación económica de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dependerá del nivel de vida del país, tal y como figura en la tabla.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	nRS69C226o		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		01-12-2020 13:14:33	1606824888026
 nRS69C226o			

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	400€ / mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	350€ / mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	300€ / mes

Las estancias financiadas tendrán una duración máxima de 3 meses pudiendo continuarse la estancia sin financiación hasta un máximo de 12 meses, (ver apartados 2 y 3).

Ayudas adicionales

Los estudiantes en situación de desventaja económica que tengan concedida una beca general del MEFP en el curso anterior al de la movilidad, podrán recibir 100 euros más al mes.

Durante su movilidad, cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

3.2. Dotación económica de la Universidad de Castilla-La Mancha

La UCLM podrá abonar una ayuda de hasta 300€ a los estudiantes y recién titulados beneficiarios de esta convocatoria, en concepto de "Bolsa de viaje". El estudiante recibirá la mencionada ayuda en un solo pago una vez haga llegar a la ORI del campus correspondiente, el justificante de llegada a la universidad de destino. **Esta ayuda está condicionada a la oportuna disponibilidad presupuestaria.**

4. Publicación y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de anuncios de los centros y del vicerrectorado de internacionalización y formación permanente, y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional/Movilidad/Convocatorias>

Las solicitudes se cumplimentarán telemáticamente a través de la aplicación AIREl habilitada en la dirección: <https://airei.uclm.es> durante el periodo comprendido desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del **7 de enero de 2021**.

La adjudicación de la beca por parte de la UCLM es siempre provisional hasta que se reciba la confirmación de la aceptación por parte de la institución o empresa receptora.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. Los solicitantes seleccionarán **un único programa** de los siguientes elegibles:

- **Modalidad Erasmus prácticas estudiantes:** 999/020P con destino uno de los países del programa excepto Italia y Portugal, 999/021P Erasmus prácticas abiertas en Italia o 999/022P Erasmus prácticas abiertas en Portugal.
- **Modalidad Erasmus prácticas recién titulados:** 999/030P con destino uno de los países del programa excepto Italia y Portugal, 999/031P Erasmus prácticas abiertas en Italia o 999/032P Erasmus prácticas abiertas en Portugal.

Es muy recomendable imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Las reclamaciones deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud.

Los estudiantes y recién titulados buscarán la **empresa/organización** de acogida y aportarán la **carta de admisión** a la solicitud en documento pdf. (ver punto 3.a). Los estudiantes podrán asesorarse sobre empresas en el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) de su campus, <https://cipe.uclm.es/> y en la Oficina de Relaciones Internacionales de su campus (ORI), siendo responsabilidad del solicitante contactar con la **empresa/organización de acogida**.

ID. DOCUMENTO	nRS69C226o		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		01-12-2020 13:14:33	1606824888026
 nRS69C226o			

5. Proceso de selección

Los candidatos deberán adjuntar a la solicitud, en el paso 5 “subida de documentación”, en el tipo de documento número 9 “Carta de admisión o acuerdo de movilidad de la institución/empresa de acogida” una carta de invitación debidamente firmada y sellada por el responsable de la empresa en formato pdf. Aquellos solicitantes que no la adjunten quedarán desestimados.

No existe obligación de cubrir todas las plazas ofertadas. Sólo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos que se adecúen a los requisitos de la convocatoria.

Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

- Adecuación del solicitante a los requisitos de la convocatoria. La Comisión de Relaciones Internacionales velará por la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los solicitantes.

6. Calendario del proceso de selección

Plazo de presentación de solicitudes:	Desde la fecha de publicación hasta el 7 de enero de 2021
Publicación de listados de admitidos y excluidos:	14 de enero de 2021
Plazo de alegaciones:	Hasta el 22 de enero de 2021
Publicación de los listados definitivos:	26 de enero de 2021
Período para la realización de la movilidad:	Desde el día siguiente a la aceptación de la plaza y hasta el 30 de septiembre de 2021

7. Obligaciones del estudiante

- a. Antes de realizar la solicitud, el estudiante deberá comprobar que en la institución de destino seleccionada existe una oferta de prácticas adecuada y suficiente para el perfil académico concreto del solicitante.
- b. Los estudiantes de prácticas deben realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad Castilla-La Mancha, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la institución de destino. Los estudiantes recién titulados del curso 2019/20 no necesitan formalizar matrícula.
- c. Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión en la organización de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la organización de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada organización de destino para la presentación de las solicitudes de admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente <https://www.uclm.es/-/media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-101-Vicerrectorado-Internacionalizacion/Contenido-Web/Gua-relaciones-internacionales-15-16.ashx?la=es>
- d. Aportar la documentación requerida por las Oficinas de Relaciones Internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, en el caso del programa Erasmus, a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, el contrato de prácticas, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc..
- e. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la empresa/institución de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida.
- f. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, cada país o cada organización de destino.
- g. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- h. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	nRS69C226o		Página: 5 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	01-12-2020 13:14:33	1606824888026
 nRS69C226o			

- i. Aquellos estudiantes que, una vez presentada la aceptación a la realización de la movilidad, no renuncien expresamente por escrito, por causa debidamente justificada, perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.

8. Publicación y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional/Movilidad/Convocatorias>

Las solicitudes se cumplimentarán on-line a través de la aplicación AIRei habilitada en la dirección: www.uclm.es/ori/airei durante el periodo comprendido desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del 7 de enero de 2021.

9. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico del Vicerrectado de Internacionalización y Formación Permanente.
- El Coordinador de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Albacete.
- El Coordinador de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Ciudad Real.
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Cuenca.
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de los distintos programas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas y formulará al Rector un listado con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

10. Estancias Erasmus en el Reino Unido.

El Reino Unido continúa participando plenamente en el programa Erasmus+ siendo un destino elegible dentro del programa Erasmus+ para el 2020/21. Es responsabilidad de los participantes en el programa informarse del tipo de visado necesario y de todos los trámites necesarios para poder entrar en el país y realizar la estancia. En caso debidamente justificado, el participante podrá solicitar el cambio de país de destino de las prácticas.

11. Incompatibilidades

La movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo de estancia.

Las ayudas contempladas en la base 3 de esta convocatoria, serán compatibles con estancias previas de Erasmus Estudios o Prácticas, Erasmus+, Erasmus Mundus en esta u otras instituciones de educación superior, siempre que no se supere entre todo el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios solicitado, salvo para las enseñanzas de medicina, arquitectura y farmacia que será de 24 meses. Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

12. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional del rector concediendo las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Revocación

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	nRS69C226o		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		01-12-2020 13:14:33	1606824888026
 nRS69C226o			

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, por el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

14. Interpretación

Queda autorizada la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

15. Disposición de transición presupuestaria

La asignación de la ayuda especificada en la base 3.2. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito que finalmente se disponga en el ejercicio 2020 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2020; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2019, para el ejercicio 2020; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2020. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

16. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	nRS69C226o		Página: 7 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	01-12-2020 13:14:33	1606824888026
 nRS69C226o			